



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4956

Sancionada el 28/09/74. Promulgada el 17/10/74. Dónase a la Asociación Personal Empleados Legislativos, un terreno del Dpto. Capital.
Boletín Oficial de Salta N° 9.612, del 29/10/74.

El Senado y la Cámara de Diputados de la
provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Dónase a la Asociación Personal Empleados Legislativos (A.P.E.L.), con personería jurídica otorgada por el Decreto número 10.848 de fecha 29 de octubre de 1965, con destino a la construcción de su sede social, deportiva y recreativa, un tercio del terreno inscripto en el Catastro número 84.020, Parcela 1-C rural, del Plano número 06.371 del departamento Capital.

Art. 2°.- El tercio del terreno mencionado en el artículo 1°, está ubicado en la zona Norte del mismo, colindante al loteo La Loma, Plano 6.119.

Art. 3°.- La Dirección General de Inmuebles de la Provincia realizará la subdivisión correspondiente sin cargo alguno para A.P.E.L., del predio citado.

Art. 4°.- En el término de cinco (5) años, A.P.E.L. deberá comenzar las obras señaladas en el artículo 1°, o de lo contrario dicho inmueble volverá a poder de la Provincia, sin cargo alguno.

Art. 5°.- Por Escribanía de Gobierno se formalizará la respectiva escritura traslativa de dominio.

Art. 6°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

Osvaldo F. Bravo - Abraham Rallé - Roberto R. Chuchuy - Benito D. Sánchez

POR TANTO:

Ministerio de Economía

Salta, 17 de octubre de 1974.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Miguel Ragone, Gobernador - Ing. Jesús Pérez, Ministro de Economía



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

DEROGADA

